INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 70/10
FECHA	07/07/2010
INSTITUCIÓN	Gobernación de Itapuá
Exps. Nº	7994/10
CONTRATO Nº	01/10
FECHA	26/04/2010
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional
OBJETO	Suministro de Complemento Nutricional Sólido
AUTORIDAD FIRMANTE	Juan Afara Maciel - Gobernador
EMPRESA	Distribuidora Paraguay
RUC	4243949-3
ID LLAMADO Nº	186299
MONTO ADJUDICADO	Gs. 3.389.164.722.-
C.C.	LP-22007-10-1308

1. ANTECEDENTES

En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley 3439/07 para la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la misma, ha decidido efectuar una verificación acerca de la ejecución del contrato suscrito entre la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli de Carlson y la Gobernación de Itapúa, para el *"Suministro de Complemento Nutricional Solido"*.

Por nota DNCP/DVC Nº 7656/10 recibida en fecha **13/05/2010**, se solicita a la Gobernación de Itapúa, que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de Entrega o Remisión emitidas por la empresa.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.
- Cronograma, plazos y lugares de entrega.
- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Garantía de Anticipo.
- Actas definitivas.
- Órdenes de Compra.
- Solicitud de Prórroga para le entrega de los bienes y sus concesiones respectivas.
- Solicitudes de pago, emitidos por la empresa.
- Constancia de los descuentos realizados en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes.
- Facturas comerciales emitidas por la empresa.
- Recibos emitidos por la empresa.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Planilla de funcionarios que forman parte del plantel de funcionarios de las empresas adjudicadas (CI, edad, cargo) e indicar si estos trabajan para el cumplimiento de los contratos mencionados.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

Por Nota DNCP/DVC Nº 8824/10 recibida en fecha **24/05/2010,** es reiterado el pedido de la documentación mencionada precedentemente.

Por Nota DNCP/DVC Nº 9561/10 de fecha **01/06/2010**, recibida en misma fecha, es nuevamente reiterado el pedido de la documentación. Esta vez, la reiteración ha sido efectuada al Gobernador del Departamento.

En fecha **01/06/2010**, ingresa a esta Dirección Nacional la nota con mesa de entrada Nº 7994/10, a los efectos de arrimar la documentación solicitada.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en el expediente administrativo puesto a disposición de la misma por la U.O.C. de la Gobernación, así como visitas a distintos organismos municipales en los cuales se debe hacer la entrega del complemento nutricional.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Cabe hacer mención a que el presente trabajo no refiere a la calidad técnica de los alimentos, sino que se limita a la mención de la entrega o no de los mismos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los ítems visibles a simple vista, puesto que los trabajos de verificación no fueron llevados a cabo por funcionarios técnicos especializados en lácteos.

3. COMENTARIOS

3.1 Contrato

En fecha **26/04/2010**, es suscrito el contrato N° 01/2010 entre la Gobernación de Itapúa, representada para el acto por el Sr. Juan Afara Maciel - Gobernador, y la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli de Carlson, representada por la misma, para el *"Suministro de Complemento Nutricional Solido"*.

En lo que respecta a su vigencia, la misma es de 8 (ocho) meses a partir de la suscripción del contrato, conforme se desprende de la cláusula 3. Atendiendo a que dicho evento data del **26/04/2010**, resulta que la vigencia se extendería hasta el **26/12/2010**.

En relación al plazo de entrega del alimento, la cláusula 4.1 del acuerdo de voluntades, estipula que la contratista se obliga a entregar los bienes en el plazo de cinco días de emitida la Orden de Compra, la cual ha sido expedida en fecha **30/03/2010.**

3.2 Garantías

En fecha **11/03/2010,** es emitida la Póliza N° 07.1508.017551/000 en concepto de Garantía de Mantenimiento de Oferta, por un capital asegurado de **Gs. 200.000.000.-**, correspondiente al 5.9% del monto adjudicado, porcentaje superior al exigido por el punto IAO 19.1 del PBC, que es del 5%. La vigencia de la misma, se extiende del **15/03/2010** al **14/05/2010 – 60 días -**. Al respecto, debemos mencionar que el PBC en relación a esta Garantía, establece que *"El periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de **60 (sesenta)** días, contados **a partir de la fecha de apertura de sobre ofertas.**"*. Atendiendo a que la apertura ha sido efectuada en fecha **26/03/2010**, la co-

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

bertura de la póliza debería de extenderse hasta el **26/05/2010** y no fenecer **12 días** antes de lo requerido, tal como ha acontecido.

En fecha **03/05/2010,** es emitida la Póliza Nº 51.1509.0008735/0000 en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, por un capital asegurado de **Gs. 169.458.236,** correspondiente al **5%** del monto total contratado, conforme cláusula décimo primera del contrato. Sin embargo, resulta necesario mencionar que el punto CGC 18.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, establece que *"El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato,* ***será del 10% (diez) por ciento del valor total del contrato,*** *la misma deberá de ser en la forma establecida en el art. 39 de la Ley 2051 de Contrataciones Publicas.-"*. Resulta manifiesta la discordancia existente entre un texto y otro. Al respecto conviene mencionar que dicha reducción del porcentaje podría incluso ser considerada como el otorgamiento de condiciones más ventajosas a la contratista, contraviniendo lo dispuesto en el Artículo 66, párrafo cuarto de la Ley 2051/03.

La vigencia de la Póliza mencionada en el párrafo que antecede, se extiende del **26/04/2010** al **22/12/2011,** cubriendo un periodo total de 240 días. Dicho periodo de cobertura, es inferior al periodo de vigencia del contrato, así como al exigido por el PBC en su punto CGC 18.4 de las Condiciones Especiales del Contrato, el cual estipula que la liberación de la Garantía tendrá lugar en fecha **31/12/2010.**

3.3 Entregas

En fecha **30/03/2010** es emitida por parte de la Gobernación, la Orden de Compra Nº 2/2010, para la adquisición de **709.533 unidades** de *"Rosquita Vitaminada y Enriquecida"* a un precio unitario de **Gs. 438.-**, dando un total de **Gs. 310.775.454.-**

En fecha **05/04/2010** es emitida por parte de la Gobernación, la Orden de Compra Nº 03/2010, para la adquisición de **432.387 unidades** de *"Rosquita Vitaminada y Enriquecida"* a un precio unitario de **Gs. 438.-**, dando un total de **Gs.189.385.506**

Conforme el PBC, modificado por la Adenda Nº 1, las Rosquitas deben de ser entregadas en los distritos que pasamos a copiar a continuación:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Nº	Distritos	Dirección
1	Alto Vera	Calle 20 de Diciembre c/Avda. Pedro Juan Caballero
2	Bella Vista	Ruta VI Km. 45- Rotonda
3	Capitán Miranda	Ruta VI Km. 14
4	Capitán Meza	Ruta 14/18 y Guido Montalbeti
5	Carlos A. López	Carlos A. López Bº Universitario
6	Edelira	Edelira Km. 20 Calle Padre Daniel Linch
7	Fram	Calle Itapúa Esquina Paraguay
8	General Delgado	Calle Joaquín Ibarra c/ Padre Jose Kube
9	General Artigas	Avda. Virgen del Rosario c/ Colón
10	Hohenau	Calle Guillermo Closs 2382 c/ Zadoff
11	Itapúa Poty	Calle 6 de Agosto y San Juan Bautista
12	Jesús	Calle Luís Terwin c/ Carlos A. López
13	José L. Oviedo	Calle Progreso y Gral Bernardino Caballero
14	La Paz	Avda. de los Inmigrantes y Juan Pablo II
15	Mayor Otaño	Calle Bernardino Caballero y Palma
16	Natalio	Avda. Los Lapachos Nº 137 c/ Gral Bernardino Caballero
17	Nueva Alborada	Calle D- Avda. Defensores del Chaco
18	Obligado	Avda. Fulgencio Yegros entre Hernandarias y Gaspar R. de Francia
19	Pirapo	Avda. Paraguay e Independencia Nacional
20	San Rafael del Paraná	San Rafael Centro- Ka'arendy
21	San Pedro del Paraná	Calle Paraná c/ Nicanor Torales
22	San Cosme y Damián	Calle San Cosme y Damian c/ San Damian
23	Tomás R. Pereira	Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernandez
24	Trinidad	Ruta VI y Avda Santisima Trinidad
25	Yatytay	Avda. Defensores del Chaco y Calle San Juan

Obran en el expediente, copias de las Notas de Remisión, detalle de las cuales puede ser observado en el cuadro adosado a continuación:

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

14.606	08/04/2010	08/04/2010	1.377	Santisima Trinidad	
14.604	06/04/2010	06/04/2010	1.545	Bella Vista	
14.603	06/04/2010	06/04/2010	1.863	Obligado	
14.609	08/04/2010	08/04/2010	2.604	Itapua Poty	
14.608	08/04/2010	08/04/2010	1.964	Capitan Meza	
14.607	08/04/2010	08/04/2010	1.176	Pirapo	
14.614	15/04/2010	15/04/2010	1.123	Nueva Alborada	
14.611	13/04/2010	13/04/2010	4.666	Edelira	
14.610	13/04/2010	13/04/2010	3.299	Alto Vera	
14.618	28/04/2010	28/04/2010	2.085	Gral. Artigas	
14.619	28/04/2010	28/04/2010	734	-	No se distingue el sello
14.620	11/05/2010	11/05/2010	2.337	Mayor Otaño	
14.623	13/05/2010	13/05/2010	7.012	San Pedro del Parana	
14.622	11/05/2010	11/05/2010	1.751	Yatytay	
14.621	11/05/2010	11/05/2010	4.242	-	No tiene sello
14.624	20/05/2010	20/04/2010	3.488	Carlos Antonio Lopez	
14.605	06/04/2009	06/04/2009	559	La Paz	El año esta consignado como 2009
14.613	15/04/2010	15/04/2010	1.086	Fram	
14.612	15/04/2009	15/04/2009	1.218	Gral. Delgado	
14.601	06/04/2010	06/04/2010	1.708	Capitan Miranda	
14.602	06/04/2010	06/04/2010	1.472	Hohenau	
14.617	22/04/2010	22/04/2010	5.088	Tomas Romero Pereira	
14.616	15/04/2010	15/04/2010	3.833	Natalio	
14.615	15/04/2010	15/04/2010	866	Jesus	
Total de Paquetes			**57.096**		
Total de Rosquitas (20 x paquete)			**1.141.920**		

Como puede observarse en el cuadro que antecede, a la fecha han sido entregados **57.096** paquetes de rosquitas, lo cual multiplicado por **20** que es la cantidad de rosquitas contenida en cada paquete, da un total de **1.141.920.-** rosquitas, concordante con la cantidad solicitada por Orden de Compra Nº 2 y Nº 3.

Atendiendo a que la Orden de Compra Nº 2/10 data del **30/03/2010**, y que de la cláusula 4.1 del contrato se desprende que *"...la contratista se obliga a entregar los bienes en el plazo de **cinco días de emitida la Orden de Compra**"*, para el 01/04/2010 ya deberían haber sido entregado los alimentos. Sin embargo, conforme las Notas de Remisión, la primera entrega habría sido efectuada en fecha **08/04/2010; esto sin haber sido aplicada ninguna multa, atendiendo a que no obran en el expediente comprobantes de ello.**

En relación a los Municipios que han recibido los bienes, es necesario mencionar que en el expediente no obran Notas de Remisión que demuestren la entrega del alimento a los siguientes distritos:

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Distrito Visitados
Edelira
Mayor Otaño
San Rafael del Parana
San Cosme y Damian
Jose L. Oviedo

Sin embargo, conviene aclarar que entre las Notas arrimadas, obran dos de ellas, una con el sello ilegible y la otra sin el sello del Municipio, que podrían corresponder a alguno de ellos.

Conforme Factura Crédito N° 6151, la firma Distribuidora Paraguay solicita el pago por la entrega de **1.141.920.-** *"Galletitas Dulces Marca Henmy con Envase diseñado para el Programa de Merienda Escolar"*, lo cual da un monto total de **Gs. 500.160.960.-**

No obran en el expediente documentos relativos al pago de dicha Factura; de igual modo tampoco aparece registrado pago alguno en el SICP.

3.5 Verificación *In Situ* de fecha 19/05/2010

Por Nota DNCP N° 7622, recibida en fecha **13/05/2010,** se designa a los funcionarios Leila Petersen y Carlos Castillo a efectos de realizar una verificación *in situ* de la ejecución del contrato objeto del presente informe. Así también, por Nota DNCP N° 8420, recibida en fecha **19/05/2010**, se amplía dicha designación incluyendo al funcionario Rodrigo Duarte.

Los mismos, en fecha **19/05/2010** han efectuado un recorrido por los distritos de Gral. Delgado, La Paz, Fram, Capitán Miranda, Trinidad y Hohenau, así como a los locales de la Municipalidad, a fin de verificar las entregas efectuadas.

A continuación se pueden observar imágenes de los diversos municipios visitados, así como de las rosquitas entregadas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación y Control

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

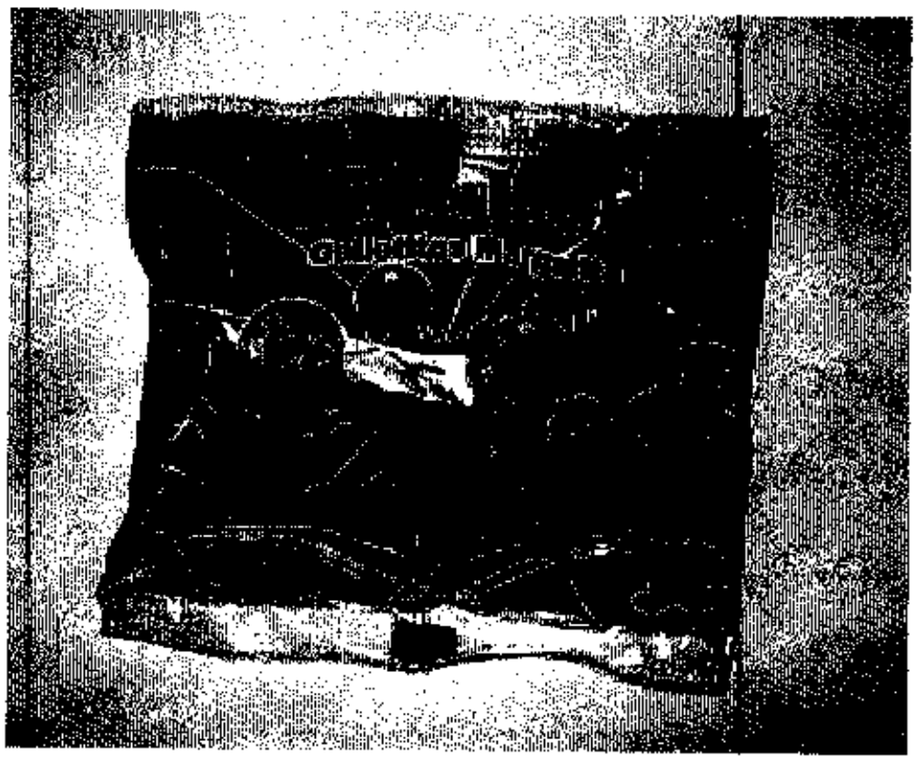

En relación al etiquetado del alimento, el mismo cumple con todas las EETT contenidas en el PBC, salvo que no ha sido consignada en la bolsa, la frase *"GOBERNACION DE ITAPUA"*.

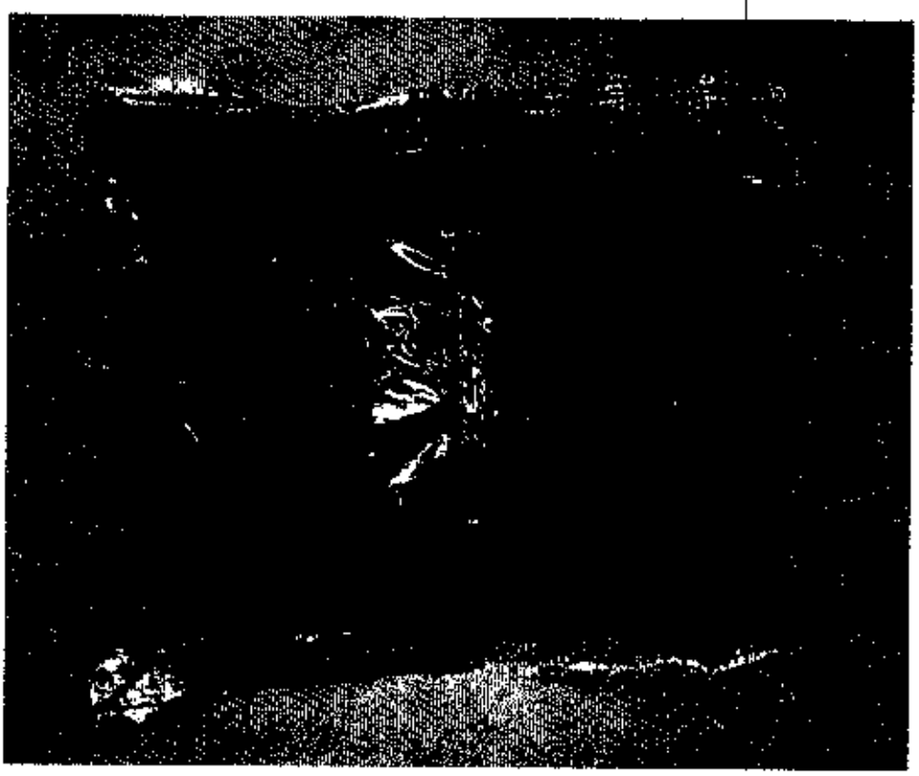

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Conforme lo consignado en el etiquetado nutricional impreso, el alimento cumple con los mínimos requeridos por el PBC.

De igual modo, la muestra verificada en el lugar, cumple con el vencimiento solicitado, ya que la misma es de fecha **Diciembre de 2012**, mucho mayor al plazo de un año solicitado.

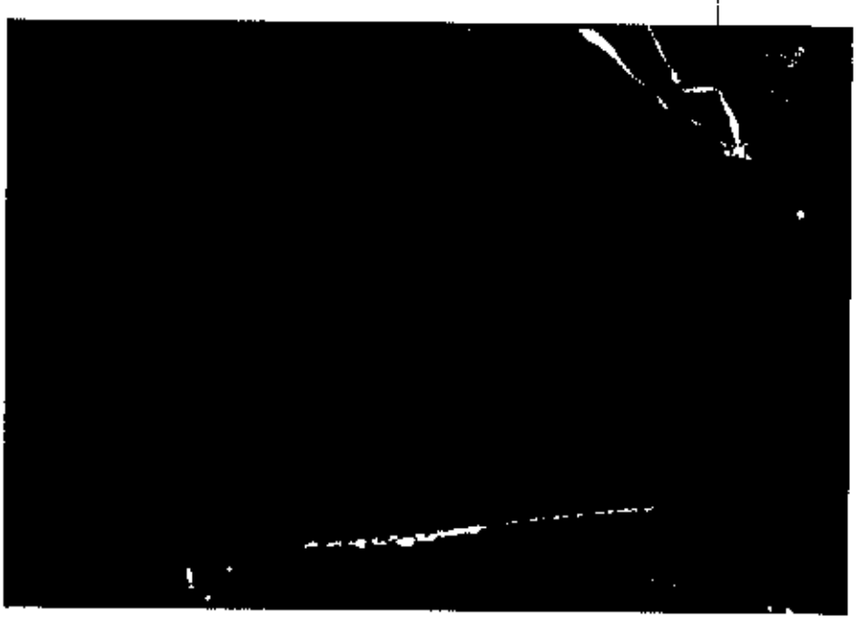

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

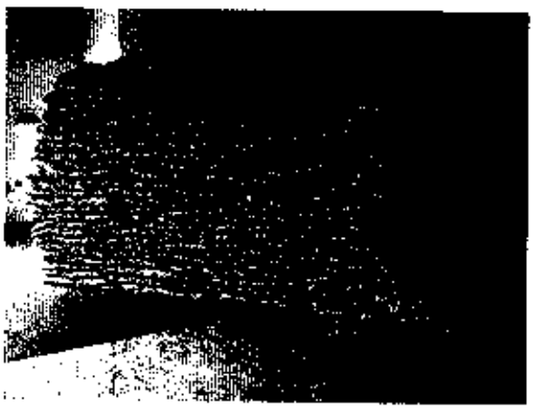

Imágenes correspondientes al almacenado de las rosquitas en los Municipios, así como del momento de la entrega de las mismas.

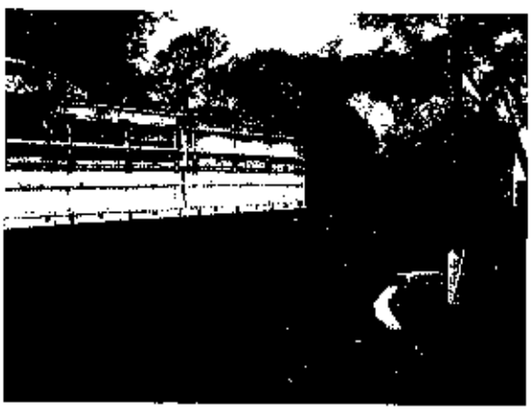

En la Municipalidad de Gral. Delgado, los funcionarios han sido recibidos por el Sr. Demetrio Velázquez, el cual manifestó que han recibido 1218 paquetes de rosquitas, las cuales luego son repartidas por escuela.

De igual modo, en el municipio de La Paz, el intendente Yuzuru Miyasato, comentó que han recibido 559 paquetes de rosquitas y que cada un mes reciben dicho alimento.

En la Municipalidad de Fram ha recibido a los funcionarios, Nelly Benítez y Nora Chávez – Sria. Gral. de la Municipalidad -. Dichas personas, comentaron que la gente de las escuelas viene hasta el local de la Municipalidad a buscar las rosquitas, la cual es entregada una vez al mes.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

En el Municipio de Capitán Miranda, la encargada Noelia Saucedo, y el Sr. Johnny Selent han sido los funcionarios que recibieron a los verificadores. Manifestaron que la Municipalidad reparte posteriormente las rosquitas a las escuelas.

En el Municipio de Trinidad los funcionarios designados para realizar la verificación, han sido recibidos por la Sra. Jackeline Caceres – Encargada de UOC -, y el Sr. Justo Medina.

En la Municipalidad de Hohenau, la Sra. Dana Paredes – Encargada de UOC -, en compañía de la Sra. Yanina Talavera, han recibido a los funcionarios. Las mismas han comentado que la Municipalidad es la que reparte las rosquitas, una vez entregada la misma.

4. CONCLUSIONES

4.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta ha sido extendida por un plazo inferior al requerido.

4.2 El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento a la firma del contrato, ha sido reducido en relación a lo estipulado en el PBC, otorgando de esta manera condiciones más favorables a la contratista, en relación a lo primeramente establecido. De igual modo, la vigencia de ella es por un periodo inferior al requerido por el PBC.

4.2 Los alimentos habrian sido entregados varios días después del plazo establecido por el PBC.

4.3 Atendiendo a que no obran notas de remisión, que avalen la entrega a ciertos distritos, se podría considerar que la contratista no ha entregado el alimento a los mismos.

4.4 Obran en el expediente, Notas de Remisión cuyo sello de recepción no es legible.

4.5 Se ha omitido la consignación de la frase "Gobernación de Itapúa" en los envases contenedores del alimento, exigida por el Pliego de Bases y Condiciones.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la Gobernación de Itapúa para su conocimiento y que en el plazo de 5 días, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas, a fin de evaluarlas; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli de Carlson.

En el supuesto de que dichas conclusiones no sean levantadas, se sugiere la remisión del Informe, su Descargo y Evaluación, a las instancias que correspondan conforme las conclusiones a las que se arribe luego de evaluar el descargo.

Sr. Carlos Lauro Fuchs **Abog. Cecilia Del Puerto**

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DISTRIBUIDORA
PARAGUAY
Distribución y Venta de Productos en General

Cambyretá, 04 de agosto de 2010.-

011338

Señor
Abog. Jorge A. Zarate Leite, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

04 AGO. 2010
MESA DE ENTRADA
11:30hs.

En mi carácter de propietaria de la Empresa Unipersonal Distribuidora Paraguay me dirijo a Usted con el objeto de dar acuso de recibido a la nota DNCP/DVC Nº 13.533/2010, la misma hace referencia a la verificación a la ejecución del Contrato Nº 01/2010 entre la Gobernación de Itapúa y mi Empresa, y con la cual se adjunta el informe 70/10 elaborado por la Dirección de Verificación Contractual dependiente de dicha Dirección Nacional, la misma ha sido entregada a nuestra Empresa para realizar el Descargo Correspondiente a las Observaciones.

Referente a la Garantía de Mantenimiento de Ofertas se anexa el endoso nro. 0001 de la póliza nro. 07.1508.017551; dicho endoso se ha realizado en atención a que la apertura que inicialmente estuvo prevista para 15 de marzo del corriente y a través de una adenda fue pospuesta la apertura para el 26 de marzo del corriente.

Con relación a la observación de la reducción de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a la firma del contrato, otorgándose con esto condiciones más favorables a mi empresa, adjunto copia de aumento de capital, entregado a la Gobernación de Itapúa, producto de una Adenda al Contrato Nº 01/2010 por la cual se aumenta el monto de la Póliza; además se adjunta la adenda firmada entre la Gobernación de Itapúa y mi empresa, con la respectiva ampliación del monto asegurado. Además se anexa con la presente copia de la extensión de la vigencia de la póliza de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Fiel Cumplimiento de Contrato, misma fue expedida mediante endoso Nro. 0002 que forma parte Integrante de la Póliza Nro. 071509.08735.

La Orden de Compra Nº 02 y 03 de fecha 30 de marzo del corriente emitida por la Gobernación de Itapúa; la fecha de entrega de la orden de Compra fue recepcionada vía Fax en fecha 05 de abril, y de allí en adelante fue repartida las Rosquitas a las distintas municipalidades, además hemos presentado a la Convocante una nota comunicándole que no ha sido posible cumplir con la entrega en el plazo predeterminado en algunos municipios

Distribuidora PARAGUAY
Tel. (071) 201562
Barrio Las Carmelitas
Cambyretá - Paraguay
Los Laureles e/ María de Canosas – Telf.: 071-201562 Cambyretá - Paraguay

DISTRIBUIDORA PARAGUAY

Distribución y Venta de Productos en General

distantes y que no poseen camino de todo tiempo, teniendo en cuenta el estado de los caminos de acceso hasta las municipalidades por causa de las lluvias caídas en dicho periodo.

En lo que respecta a las notas de remisión de los distritos que no obran en el expediente analizado por los verificadores, me permito anexar con la presente las remisiones mencionadas.

Teniendo en consideración de que los productos entregados cumplen en un gran porcentaje con lo exigido y no existiendo reclamos por parte de la Contratante; siendo nuestro producto especialmente diseñado para el Programa de Complemento Nutricional, en envase no comercializable. Pero vista las observaciones efectuadas procederemos a la modificación del Etiquetado a fin de incluir la Denominación Gobernación de Itapúa.

Sin otro particular y en espera de haber evacuado vuestro requerimiento aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Rosa Mabel Capli de Carlson
Distribuidora Paraguay

Distribuidora PARAGUAY
Tel. (071) 201 562
Barrio Las Carmelitas
Cambyretá - Paraguay

Gobernación de Itapúa
Encarnación- Paraguay

ADENDA N° 01/2010

CONTRATO N° 01/2010
Suministro de Complemento Sólido Nutricional

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA y LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli de Carlson, acuerdan la modificación del Contrato N° 01/2010 para el **"Suministro de Complemento Sólido Nutricional"**, atendiendo lo dispuesto en el Articulo 63 *"Convenios Modificatorios en Adquisición, Locación y Servicios"* de la Ley N° 2051/03, quedando del siguiente modo:

1° Modificar la Cláusula Décimo Primera: del Contrato N° 01/2010 con la Empresa **DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli de Carlson**. Debiendo ser el valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato del 10% (diez) por ciento del valor total del contrato en concordancia a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda, en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 19 días del mes de mayo del año 2.010.-

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abog. Elia Ariste de Sandoval
Secretaria General - Gobernación de Itapúa
C.I. N° 858.010

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

Don Juan Afara Maciel
Gobernador de Itapúa
C.I. N° 652.236

Sra. Rosa Mabel Capli de Carlson
Proveedor
C.I. N° 4.243.949

001

La Consolidada S.A. de Seguros

rapidez excelencia calidad

SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

PÓLIZA Nº.:07.1509.008735/001

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Chile 719, Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

GOBERNACION DE ITAPUA
Con domicilio en **AVDA.IRRAZABAL C/SGTO. REVERCHOY Y CPTAN.CABALLERO**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 338.916.472
(GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS)

Que resulte obligado a efectuarle:

DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE CAPLI DE CARLSON ROSA MABEL
Con domicilio en **LOS LAURELES ESQ. SANTA MAGDALENA CANOSSAS-B. LAS CARMELITAS - ENCARN**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Licitación Pública Nacional Nº 01/2010 - "Suministro de complemento nutricional sólido".

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 0:00 Hs del día 20/05/2010 hasta las 0:00 Hs. del día 22/12/2010

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	1.293.305.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	129.331.-
Premio:	Gs.	1.422.636.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	1.422.636.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0,00.-
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: 216 Dias
Desde: 20/05/2010 Hasta: 22/12/2010

Asunción, 20 de MAYO de 2010

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS
P/P CHRISTIAN ARANDA

PDF created with FinePrint pdfFactory Pro trial version http://www.fineprint.com

002.

EVALUACION DE DESCARGO										EVA Nº 05/10
Fecha emisión	20/08/2010									
Ref. Informe DVC	Nº 70/10									
Contratante	Gobernación de Itapuá									
Contratista	Distribuidora Paraguay									
Recurrentes	Contratante	X	Contratista	X						
Expediente/s Nº	11337/10 11338/10		Fecha/s	09/08/2010						
Instancias a remitir*	EC	C	CGR	AGPE	MP	DJ	DNC	JD	JM	O
	X	X						X		

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoría General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto Recomendaciones.

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo presentada por la Gobernación de Itapuá, ingresada como Expediente Nº 11337/10, en fecha 09/08/2010; de igual modo por la nota de descargo presentada por la empresa contratista, Distribuidora Paraguay, ingresada a la DNCP como expediente Nº 11338/10, en misma fecha.

A continuación pasaremos a analizar lo expuesto en los mismos, en relación a las conclusiones arribadas en el informe, para lo cual se transcriben tanto las conclusiones como lo expuesto por las partes.

4.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta ha sido extendida por un plazo inferior al requerido.

4.2 El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento a la firma del contrato, ha sido reducido en relación a lo estipulado en el PBC, otorgando de esta manera condiciones más favorables a la contratista, en relación a lo primeramente establecido. De igual modo, la vigencia de ella es por un periodo inferior al requerido por el PBC.

En relación al punto 4.1, tanto la Gobernación como la firma adjudicada han remitido copias del endoso efectuado a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, ampliando la vigencia de la misma a fin de adecuarse a lo requerido.

De igual modo, han remitido copias de la Adenda suscrita entre las partes, en fecha **31/05/2010,** a efectos de subsanar la incongruencia existente entre lo estipulado en el PBC y el contrato en lo referente al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento, así como copias del endoso a la póliza en la cual se instrumenta dicha garantía, el cual amplia el capital asegurado así como la vigencia de la misma, adecuándose de igual modo a lo requerido. Cabe mencionar que dicha Adenda al igual que los endosos a las pólizas, no han sido remitidas anteriormente.

4.2 Los alimentos habrían sido entregados varios días después del plazo establecido por el PBC.

En relación a este punto, la Gobernación ha manifestado que la fecha de emisión de las Órdenes de Compra, es distinta a la fecha de suscripción de ellas; y que las mismas habrían sido recibidas por la contratista recién en fecha **05/04/2010,** razón por la cual el plazo para la entrega de las mismas, recién empezaría a computarse desde ese día; así también agrega que *"...el mal estado de los caminos a causa de las inclemencias del tiempo",* es un factor que ha incidido en el hecho de que en ciertos distritos se haya entregado tardíamente los alimentos, cuestión que ha sido planteada por la contratista a la Gobernación por medio de una nota presentada a la misma.

En lo que respecta a lo manifestado por la contratista sobre el presente punto, la misma se ha expedido en el mismo sentido que la Gobernación.

Atendiendo a lo expuesto por ambas, hubiese sido prudente tanto por parte de la Gobernación como la contratista, haber adjuntado al expediente, copia de algún documento que acredite cual ha sido la fecha efectiva de recepción por parte de la contratista, de la Orden de Compra. De igual modo, hubiese sido arrimado al expediente, copia de la nota mencionada, en la cual la firma justifica su retraso por el mal camino. Puesto que si bien, todo lo expuesto podría ser veraz, las afirmaciones realizadas deberían de encontrarse respaldadas documentalmente a fin de dar mayor certeza a lo expuesto.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Documental

4.3 Atendiendo a que no obran notas de remisión, que avalen la entrega a ciertos distritos, se podría considerar que la contratista no ha entregado el alimento a los mismos.

Tanto la Gobernación como la contratista, han enviado copias de las Notas de Remisión correspondientes a los distritos faltantes, razón por la cual la conclusión contenida en el punto 4.3 se levanta.

4.4 Obran en el expediente, Notas de Remisión cuyo sello de recepción no es legible.

En relación al punto 4.4, si bien ninguna de las partes se ha expedido al respecto, conviene recomendar al ejecutivo departamental, que en lo sucesivo efectúe un control más pormenorizado en lo que respecta a la recepción de los alimentos. Así también a la contratista, que en lo sucesivo tenga en cuenta el correcto llenado de los documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Todo ello, a efectos de dar mayor transparencia y evitar que el análisis de la documentación de lugar a suspicacias.

4.5 Se ha omitido la consignación de la frase "Gobernación de Itapúa" en los envases contenedores del alimento, exigida por el Pliego de Bases y Condiciones.

Con referencia al punto 4.5, la Gobernación ha manifestado que *"...cursara una nota al proveedor intimándoles el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones de manera a subsanar la observación realizada por los verificadores".*

En el mismo sentido se ha expresado la contratista, manifestando que *"...vista las observaciones efectuadas procederemos a la modificación del Etiquetado a fin de incluir la Denominación Gobernación de Itapúa."*

Atendiendo a lo expuesto por la Gobernación, así como a que la firma se ha allanado a la conclusión, y manifiesta que adecuara el envase a lo requerido por el PBC, no amerita efectuar mayores comentarios al respecto. Sin embargo, corresponde instar a la Gobernación a que vele por el efectivo cumplimiento de lo contratado.

Conclusión

En razón de todo lo expuesto, la Dirección de Verificación de Contratos se reafirma en ciertos términos de su Informe N° 70/10, mas sin embargo levanta las conclusiones que podrían traer aparejada sanciones a la contratista. Atendiendo a ello, se sugiere la remisión de la presente evaluación a la Gobernación de Itapúa, a la Junta Departamental, y a la firma Distribuidora Paraguay, para su conocimiento.

Abog. Carlos M. Lauro Fuchs **Abog. Ma. Cecilia Del Puerto**